

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
LOCALIDAD DE CHAPINERO**

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2020-00306-00

1. Para los fines legales pertinentes, se ordena agregar al expediente, las comunicaciones provenientes de la Unidad para las Víctimas, del IGAC, Agencia Nacional de Tierras, la Unidad Administrativa de Catastro Distrital, y póngase en conocimiento de las partes para los fines que estimen pertinentes.
2. También se agrega a los autos la fotografía de la publicación de la valla aportada.
3. Con el fin de continuar con el trámite, se **REQUIERE** a la parte actora para que proceda con la notificación de la parte demandada y acredite la inscripción de la demanda en el folio de matrícula respectiva. Lo anterior con el fin de que la secretaria proceda con el emplazamiento de las personas indeterminadas y con la inclusión en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Cesar Camilo Vargas Diaz', written over a horizontal line.

CESAR CAMILO VARGAS DIAZ
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTA D. C.**

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. 004**
en el día de hoy **18 DE FEBRERO DE 2022**.

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria